

74

previo despachos ff. de Leu con sermno de
poner el que dentro del termino de tres dias
vidos de lo que dno azer, si la C. acordas el
que se formalize la Vexida de transar. sero pre
vio Nubo poder que contenga esa facultad

La orden que es de Juez Reme Felmo
de de perez al cobro de los deudas, es de de exi
gidas de los Regidores actuales que esos domien
el Vexido contra sus antecesores La Vexida de
asoo aquellos que legitiman. lo dnan, tambien
el poder azer lo m gazer. Vexider en sus alos
Ludengo por com. de. Imconso que alos que
aninonudo Vexido a ell. Mendoza noles aido
si Vexido a eso; por lo que en b. so de todo
se seruire con. auisarme de lo resoluz. de lo
Villo Imandarme quando sea de su grado
a el que me ofiere si diendo ad. Ley. no a.
Muz. L Junio 30 de 1551

M. de con sum. de 2 doz

Pedro Godoy fax

Pedro Ant. Chio Carrero

